



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 158/24

Buenos Aires, 30 de abril del 2024

DISPOSICION SGCA N° 158/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT 133/23, EXP A-01-00011384-7/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la Sra. Secretaria Administrativa del Honorable Senado de la Nación, María Laura Izzo, solicita el pase en comisión de servicios del agente Matías Álvarez Dorrego, Legajo Personal N° 1222, para prestar funciones en la Comisión de Acuerdos presidida por la Sra. Guadalupe Tagliaferri, por el plazo de un (1) año.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22 inc. 4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...”

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar el pase en comisión de servicios del agente Álvarez Dorrego, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Álvarez Dorrego y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 133/23 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de conceder, rechazar y/o prorrogar los pases en comisión de servicios y adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE:

Artículo 1.- Conceder el pase en comisión de servicios del agente Matías Álvarez Dorrego, Legajo Personal N° 1222, quien reviste el cargo de Secretario Letrado en la Secretaría General Judicial, para cumplir funciones en la Comisión de Acuerdos del Honorable Senado de la Nación, por el plazo de (6) meses a partir de la firma de la presente, en los términos del artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", a la Secretaria General Judicial, a la Secretaria Administrativa del Honorable Senado de la Nación y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



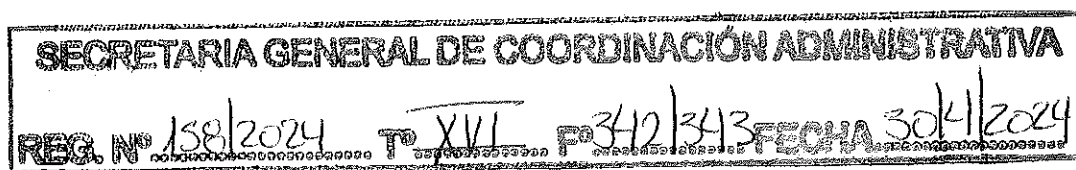
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR




A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar